



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO</b>	18
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CATERING
<b>PROCESO DE CONTRATACION</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO</b>	Suministro de Servicio de Catering para proveer comida y bebida en las diferentes actividades académico – administrativas programadas por la Universidad de la Amazonia en las sedes de la ciudad de Florencia Caquetá.
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT.</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA</b>	LUCERO ROCHA SOLORZANO
<b>IDENTIFICACION</b>	C.C.: 40.768.616 / NIT: 40768616-9
<b>TIEMPO</b>	Hasta 31 diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto
<b>CDP NO.:</b>	210001874
<b>VALOR</b>	\$10.000.000

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la persona natural LUCERO ROCHA SOLORZANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.768.616, propietaria del establecimiento de comercio AROMA GOURMET FLORENCIA, número de registro matrícula 103371, quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro de Servicio de Catering, previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que una de las mejores formas de mantener la concentración y aumentar la productividad y creatividad de los empleados es asegurando que tengan la alimentación adecuada durante las pausa de trabajo, por eso los refrigerios cada vez tienen más importancia en las empresas, porque contar con un buen y completo servicio de catering ahorra tiempo, dinero y energía a los departamentos de recursos humanos, además, asegura que la selección del menú, la preparación y la entrega de los alimentos tengan la calidad deseada. Por



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

consiguiente es necesario contratar el servicio de catering (servicio de restaurante) que suministre las comidas, refrigerios y bebidas, con el fin de atender las diferentes actividades académico – administrativas, programadas por la Institución y de esta manera brindar una atención de calidad en cada evento programado.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es contratar el Servicio de Catering para proveer la comida y la bebida con el fin de atender las diferentes actividades académico – administrativas programadas por la Universidad de la Amazonia, necesidad reflejada a través del formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 24 de marzo de 2021.
3. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 153 de fecha 05 de abril de 2021, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, en el cual se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso y conforme al Acuerdo 12 de 2012 Superior, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U, - Modificado por los Acuerdos No. 03 y No. 12 del de 2014, No. 08 de 2019 y No. 58 de 2020, artículo 36 numeral 25 se establece como causal de contratación directa, la siguiente: "(...) 25. *En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV (...)*". Causal que se tendrá en cuenta para adelantar la presente contratación.
4. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, a la funcionaria MARTHA CECILIA PERDOMO CASALLA vinculada a la Universidad como secretaria de la dependencia de RECTORIA, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el día 05 de abril de 2021, indicando que se recomienda adquirir (bien o servicio) con la empresa LUCERO ROCHA por un valor de Diez Millones de Pesos m/cte. (\$10.000.000,00) presupuesto estimado según el plan de compras, cabe destacar que la cotización de los proponentes: Rincón moreliano y Erika Maya no reúnen todos los ítems requeridos para la prestación del servicio, por lo tanto su valor es inconcluso, mientras que la propuesta de Lucero Rocha cotiza todos los documentos requeridos, por lo tanto es la idónea para el suministro de catering.
5. En consecuencia, de lo anterior, se expidió Comunicación de Aceptación de la Cotización a la persona natural LUCERO ROCHA SOLORZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.768.616, en virtud de lo cual, la proponente allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
6. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210001874 de 25 de marzo de 2021, por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000,00)**, a fin de respaldar el presente contrato.
7. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro de Servicio de Catering. Servicio para proveer la comida y la bebida Con el fin de atender las diferentes actividades académico – administrativas, programadas por la Universidad de la Amazonia, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO:** Suministro de Servicio de Catering para proveer comida y bebida en las diferentes actividades académico – administrativas programadas por la Universidad de la Amazonia en las sedes de la ciudad de Florencia Caquetá.

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato Servicio de Catering que incluye, transporte hacia las diferentes actividades que se realicen en la ciudad de Florencia menaje requerido para el suministro del servicio, distribución de los alimentos acompañamiento permanente durante el evento de conformidad a lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-ABS-17-1 con fecha de 24 de marzo 2021.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	<b>DESAYUNOS</b>	plato mediano	1	\$ 15.000
	huevos españoles con arepa, chocolate y pan			
	huevos ranchero con patacón, café en leche pan			
	Caldo de pescado, acompañado con arepa, patacón, café en leche y pan.			\$ 20.000
	Hígado en viste, acompañado en chocolate, arepa patacona y pan			
	Caldo campesino, acompañado con chocolate o café en leche, patacona o arepa.			
	Viste a caballo acompañado con chocolate o café con leche, patacona o arepa.			
crep de pollo en salsa de champiñones acompañado con porción de fruta (melón) jugo de papaya con naranja				
2	<b>ALMUERZO</b>	plato mediano	1	





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	MENU 1: Pechuga fantasía, arroz verde, ensalada rusa, puré de papa, jugo natural		\$	18.000	
	MENU 2: Medallones de pollo en salsa de durazno, torta de queso, arroz primaveral, ensalada hawaiana, jugo natural		\$	18.000	
	MENU 3: Lomo de cerdo en salsa Hawaiana, rollo de pollo a la galantina, arroz con coco, torta de zanahoria, ensalada verde, jugo natural		\$	28.000	
	MENU 4: Pechuga fantasía en salsa teriyaki, lomo de cerdo a la parrilla, arroz verde, ensalada tropical, torta de zanahoria jugo natural		\$	28.000	
	MENU 5: Lomo a la española, rollo de las 3 carnes, Arroz hindú, torat de queso, ensalada verde		\$	28.000	
	MENU 6: Pechuga en salsa mexicana, medallones en lomo en finas hiervas, ensalada mediterránea, arroz verde, papas a la crema.		\$	28.000	
	MENU 7: Medallones de pechuga tropical, lomo apanado, arroz con coco, ensalada tropical, torta de zanahoria.		\$	28.000	
	MENU 8: Medallones de pollo a la naranja, lomo a la plancha, arroz árabe, torta de papa, ensalada tiema.		\$	28.000	
	MENU 9: Lomo en salsa amazónica, pechuga en salsa champiñones, ensalada cesar, arroz griego, papa a la gratin		\$	28.000	
	MENU 10: Pollo a la crema, lomo en salsa de ciruela, arroz finas hiervas, torta de maduro, ensalada de pastas.		\$	28.000	
3	<b>PLATOS A LA CARTA</b>	plato mediano	1		
	sancocho de gallina			\$	25.000
	sancocho de gallina de campo			\$	38.000
	ajijaco santafereño			\$	25.000
	cazuela de mariscos			\$	40.000



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	salmón marinero	plato mediano	1	\$ 40.000
	arroz mixto			\$ 35.000
	plato de las tres carnes			\$ 38.000
	arroz marinero			\$ 40.000
	pirarocu en salsa de araza	plato mediano	1	\$ 40.000
	costillas BBQ			\$ 35.000
	sobre barriga dorada			\$ 35.000
	chuleta de cerdo			\$ 35.000
	bagre en salsa criolla			\$ 38.000
	pechuga a la plancha gratinada			\$ 35.000
	punta de anca			\$ 38.000
	paella			\$ 45.000
	espagueti marinero			\$ 40.000
4	<b>COCTELES</b>			copa standard
	coctel florentino	\$ 4.000		
	coctel de araza	\$ 4.000		
	coctel tropical	\$ 3.500		
	coctel sueño de rosa	\$ 4.000		
	coctel copa de sangria	\$ 5.000		
	coctel de antaño	\$ 3.500		
	coctel manhattan	\$ 5.000		
5	<b>PASABOCAS</b>	unidad	1	\$ 3.500



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Fantasia de carne, canapés tropical, rollitos italianos, niditos españoles, mini pechuga rellena			
6	<b>REFRIGERIOS todos vienen acompañado con su respectiva bebida ( jugo natural)</b>	unidad	1	\$ 9.000
	brocheta de pollo			
	pan CUE			
	Hamburguesa	unidad	1	\$ 7.000
	Sándwich cubano			
	emparedados milanesa de pollo			
	taquitos mixtos	unidad	1	\$ 5.000
	hamburguesa sencilla			
	salpicón con almojábana			
	sándwich jamón y queso			
	mini perro			
	arepa de huevo			
	taco sencillo			
	carimañolas			
	mini pinchos apanados con arepa	unidad	1	\$ 970.500
	sándwich hawaiano			
	hamburguesa sencilla con arepa	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 970.500</b>

**PARÁGRAFO.** - Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia, llegase a requerir algún servicio que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; La Universidad podrá solicitar el suministro, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (02) días hábiles, detallando las especificaciones, (características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y autorizará el despacho del servicio.

**TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Suministro de Servicio de Catering es la suma de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS (10'000.000,00)**, incluido el IMPUESTO AL CONSUMO,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210001874 de 25 de marzo de 2021. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad de la Amazonia realizará pagos parciales correspondientes a la entrega a satisfacción del servicio previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, adicional, deberá adjuntar las planillas a las personas que se les provea el servicio de cafetería (que consume los alimentos), planilla debidamente diligenciadas y firmadas por la persona a cargo de la reunión de la dependencia o facultad de la Universidad de la Amazonia que solicito el servicio. Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el servicio prestado a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, plazo que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor.

**QUINTA. – FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:** El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega del servicio solicitado a través del supervisor del contrato en la Universidad de la Amazonia y a coordinar la entrega de los alimentos con el supervisor y la dependencia o facultad que solicite el servicio, y le corresponderá al supervisor certificar y verificar la entrega de los mismos en cualquier sede de la Universidad ubicadas en la ciudad de Florencia Caquetá.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: 1) Firmar el acta de inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato de suministro. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de suministro de acuerdo con propuestas presentadas; documentos que harán parte del mismo. 4) cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el alcance del objeto. 5) el contratista se obliga a proveer el servicio solicitado en los días y horas que la Universidad lo requiera. 6) Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan la comunicación. 7) Procesar, empacar, almacenar y distribuir los alimentos que se requieran en las condiciones de higiene, calidad y oportunidad establecidas. 8) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. 9) Realizar la prestación del suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 10) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato de suministro. 11) velar por la correcta ejecución del contrato de suministro. 12) Garantizar a la Universidad la calidad de los alimentos objeto del contrato de suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 13) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del suministro. 14) En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización, el contratista se obliga a reemplazar los alimentos, sin costo alguno para la Universidad. 15) Notificar por escrito y en forma inmediata a

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 16) facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 17) Informar oportunamente cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 18) Asumir los costos que generen las ampliaciones y/o prorrogas. 19) Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Vigente, y adjuntar las planillas de las personas que se les provea el servicio de Catering (que consume los alimentos), planillas debidamente diligenciadas y firmadas por la persona a cargo de la reunión de la dependencia o facultad de la Universidad de la Amazonia que solicito el servicio y el certificado de cumplimiento del supervisor. 20) proveer los servicios solicitados por parte del supervisor. 21) El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el valor del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más valor del contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la universidad de la amazonia no asumirá ningún costo adicional. 22) Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, por lo cual al anexo a la factura de cobro mensual. Deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con lo cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 23) Tener documentado e implementar el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, el cual deberá ser elaborado conforme los parámetros establecidos en el Decreto 539 de 2014, proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2674 de 2013, por las cuales se reglamentan los requisitos técnicos sanitarios que deben cumplir los expendios de alimentos, Decreto 60 de 2002, por el cual se reglamenta el sistema de análisis de puntos críticos de control HACCP y demás normatividad higiénico sanitaria aplicable que se ajuste al local y al tipo de servicio a prestar. 24) mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato de suministro en los términos de la misma. 25) suscribir las pólizas a que haya lugar en caso de ampliación de plazo o adiciones de valor. 26) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 27). Permitir que la Universidad realice evaluaciones sobre la calidad del suministro prestado, encuestas de satisfacción a los usuarios en caso de no obtener resultados favorables, esto podrá ser causal de terminación del contrato. 28) El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. 29) El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los alimentos en las sedes ubicadas en el municipio de Florencia. 30) las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. 3) revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7) velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

**OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:** Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210001874 de 25 de marzo de 2021 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

**NOVENA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DECIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato de suministro, se encontrará a cargo de la funcionaria **MARTHA CECILIA PERDOMO CASALLA**, identificada con C.C. No. 40.775.938, vinculada a la Universidad como secretaria de RECTORIA o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

**DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato de suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades particulares: 1) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo, adicionado en seis (06) meses correspondientes al termino de liquidación, y dos (2) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantía

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** La vigencia de las garantías se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.

**DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL:** La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

**DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION:** Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

**DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DECIMA NOVENA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGESIMA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declarará que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**VIGESIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

**VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

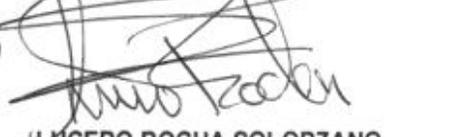


Vigilada Ministerio de Educación Nacional

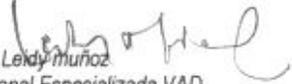
**VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los seis (06) día del mes de abril de (2021).

  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
 Vicerrectora Administrativa  
 Universidad de la Amazonia

  
**LUCERO ROCHA SOLORZANO**  
 C.C.: No. 40.768.616  
 Propietaria Establecimiento de comercio

  
 Proyecto: Anyela Zulieth Fajardo  
 Coordinadora de contratación VAD.

  
 Reviso Leidy Muñoz  
 Profesional Especializada VAD.

